

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 17/2020

Ref: Aprobar el documento “Procedimiento de validación para funcionarios comprendidos en grupos de riesgo por comorbilidad con el COVID-19”

**Acta N° 27, Resol. N° 34
EXPTE. 1-1725/20.
Fecha: 26/05/20**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 17/2020

Por la presente Circular N° 17/2020, se comunica la Resolución N° 34 del Acta N° 27 de fecha 26 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el procedimiento de validación de licencia por COVID-19 elevado por la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

RESULTANDO: Que el procedimiento está dirigido a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus COVID 19 en el marco de lo establecido en numeral noveno de la parte dispositiva de la Resolución N°1, Acta Ext. N° 2, de fecha 14 de marzo del 2020 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo serán la encargada de evaluar la aptitud laboral del trabajador, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y la susceptibilidad a presentar complicaciones ante la infección por coronavirus.

II) Que el procedimiento de validación propuesto se llevará a cabo a través de la comunicación por los correos electrónicos explicitados en el Anexo 1.

III) Que en este proceso se considerará la opinión del médico tratante y la información médica aportada por el funcionario mediante la cual médicos realizarán la validación de la comorbilidad con COVID 19 e ingresarán los datos al Sistema de Certificaciones Médicas de la ANEP, para que no afecte presentismo ni actividad computada.

IV) Que las patologías a considerar que están comprendidas dentro del grupo de riesgo se explicitan en el Anexo 2.

V) Que de no concederse la validación la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo lo registrará en el Sistema y se le comunicará con el funcionario.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

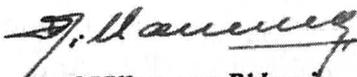
ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

Aprobar el documento "Procedimiento de validación para funcionarios comprendidos en grupos de riesgo por comorbilidad con el COVID-19", cuyo texto acompaña a la presente resolución.
/Firmado:/Prof. Robert Silva, Presidente.

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN

Montevideo, 26 de mayo de 2020

**PROCEDIMIENTO DE VALIDACION PARA FUNCIONARIOS
COMPREDIDOS EN GRUPOS DE RIESGO POR
COMORBILIDAD CON EL COVID-19**

Este procedimiento está dirigido a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por coronavirus COVID 19.

Se debe tener en cuenta lo que establece el Acta Ext N° 2, Resolución N° 1 del 14 de marzo del 2020 en el punto 9 del resuelve.

Los médicos de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo serán los encargados de evaluar la aptitud laboral del trabajador, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo y la susceptibilidad de presentar complicaciones ante la infección por coronavirus. El procedimiento de validación será a través de la comunicación por los correos electrónicos del Anexo 1.

En este proceso se considerará la opinión del médico tratante y la información médica aportada por el funcionario.

Los médicos realizarán la validación de la comorbilidad con COVID 19 e ingresarán esta información al Sistema de Certificaciones Médicas de la ANEP, para que no afecte presentismo ni actividad computada.

Las patologías a considerar están comprendidas dentro del grupo de riesgo (Anexo 2).

De no concederse la validación la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo lo registrará en el Sistema y se comunicará con el funcionario.

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo

Bulevar Artigas 4346. Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2309 9328 / 2304 4711
prevenciondesalud@anep.edu.uy | juntasmedicascodicen@anep.edu.uy
www.anep.edu.uy

Los distintos desconcentrados podrán acceder a esta información mediante los mecanismos establecidos.

La validación de su patología implicará priorización para teletrabajo o mantenerse a la orden cuando su presencia sea requerida por razones de servicio.

Estás validaciones tendrán vigencia mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

ANEXO 1

MÉDICO	DEPARTAMENTOS	EMAIL
Dr. Marcos Arena	San José	drmarcosarena@gmail.com marena@anep.edu.uy
Dr. Daniel Argañaraz	Artigas	ardaniel27961@gmail.com
Dra. Rosario Baltar	Florida Durazno	ebaltarandion@gmail.com
Dra. Jacqueline Cisneros	Canelones Este y Canelones Centro	jcisneros@anep.edu.uy
Dra. Magela de León	Treinta y Tres Cerro Largo	magedic@hotmail.com
Dra. María Julia González	Canelones Oeste Canelones Centro	mariajuliagonzalezmariju@hotmail.com jgonzalez@anep.edu.uy
Dra. Eliane Gronros	Salto	egronros@gmail.com
Dra. Rosana Montero	Maldonado Lavalleja	rosemontero@icloud.com
Dra. Sandra Pías	Paysandú	drasandrapias@gmail.com
Dra. Andrea Pintaluba	Soriano Río Negro	andreapintaluba@gmail.com
Dra. Nélica Sena	Rocha	nsc2000@hotmail.com
	Montevideo Tacuarembó Rivera Flores Colonia	prevenciondesalud@anep.edu.uy

División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo

Bulevar Artigas 4346. Montevideo, Uruguay. CP 11700 | +598 2309 9328 / 2304 4711.
prevenciondesalud@anep.edu.uy | juntasmedicascodicen@anep.edu.uy
www.anep.edu.uy

ANEXO 2**POBLACION VULNERABLE**

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2. se define a la **POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:**

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardiaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes o internación reciente en CTI. Asma clasificada como severo.
8. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
9. Diabetes tipo I. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
10. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
11. Esclerosis Múltiple.
12. Trasplantados.
13. Inmunocomprometidos. * VIH con carga viral elevada.

14. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días-

15. Esplenectomizados.

16. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.

17. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.

18. Embarazadas.

19. Obesidad mórbida (IMC > 40).

20. Hepatopatías Crónicas.

En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH).